I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001106

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 30 DIC 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/195/2020 de la Dirección Jurídica; Certificado N°133/2020 de la Secretaria Municipal; Decretos Exentos N°202/898/2020; N°202/1014/2020 y N°202/1043/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/898/2020, se designó a la "Comisión Evaluadora de Intención de Compra" para la **"Adquisición de Tablet financiado por la Ley SEP, para establecimientos a cargo del Departamento de Educación Municipal Cerrillos" ID 1664994, ID Producto 1650275.**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1014/2020 modificado mediante Decreto Exento N°202/1043/2020 se adjudicó la Gran Compra ID N°1650275 denominada **"Adquisición de Tablets Financiado por Ley Sep, para Establecimientos a Cargo del Departamento de Educación Municipal de Cerrillos"**, al oferente **ULADEVI TECNOLOGÍAS SPA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el **ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO GRAN COMPRA N° 1664994 "ADQUISICIÓN DE TABLETS FINANCIADO POR LEY SEP, PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS",** de fecha 22 de diciembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°770 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ULADEVI TECNOLOGÍAS SPA,** R.U.T. N°76.473.539-0, representada legalmente por don **Jaime Osciel Antonio Tapia Rodriguez**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Que , el Decreto Exento N°202/898/2020, designó a la "**Comisión Evaluadora de Intención de Compra**"; el Decreto Exento N°202/1014/2020, modificado mediante el Decreto Exento N°202/1043/2020, adjudica la Gran Compra denominada "**Adquisición de Tablets Financiadas por la Ley Sep, para Establecimientos a cargo del Departamento de Educación Municipal de Cerrillos**", ID Producto número 1650275, con el Acuerdo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001106

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Adoptado por el H. Concejo Municipal en la Centésima Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 03 de Diciembre de 2020 que aprobó por unanimidad, la **"Adquisición de Tablets Financiadas por la Ley Sep, para Establecimientos a cargo del Departamento de Educación Municipal de Cerrillos"** a la empresa, **ULADEVI TECNOLOGIAS SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del acuerdo complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Señor **Jaime Osciel Tapia Rodríguez**, en la representación que inviste, la venta de 2.867 Tablets Samsung Galaxy Tab 8" 2019 LTE para Los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Cerrillos. Las que deberán ser entregadas hasta el 20 de diciembre del presente año al municipio.

TERCERO: El valor total de las 2.867 Tablets Samsung Galaxy Tab 8" 2019 LTE, será de $395.671.975.- (trescientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, los que serán pagados contra sus respectivas facturas individualizadas de la forma que aparecen en el punto de **DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN** de la respectiva intención de compra, esto es 30 días contra la recepción conforme de la factura.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **ULADEVI TECNOLOGIAS SPA** hace entrega de una **Boleta de Garantía** del Banco ITAU, de fecha 16 de diciembre del 2020, N°4448381, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma correspondiente a $33.249.746.- (treinta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos), con fecha de vencimiento el día 18 de Enero de 2021.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal de Cerrillos.

QUINTO: Supervisión del servicio: De acuerdo a la Resolución Exenta N°503/ITS/1463/2020, de fecha 10 de diciembre del 2020, emanada del Departamento de Educación, la Supervisión del Servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá al profesional, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, don **BENJAMÍN SILVA VIVES**.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ULADEVI TECNOLOGIAS SPA**, son Leonardo Raúl Mediavilla Vargas y don Jaime Osciel Tapia Rodríguez.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001106

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.29.06.001.005.001 "Esc. D-33", 215.29.06.001.005.002 "Esc. D-259", 215.29.06.001.005.003 "Esc. D-262", 215.29.06.001.005.004 "Escuela D-271", 215.29.06.001.005.005 "Esc. D-279", 215.29.06.001.005.006 "Esc. E-267", 215.29.06.001.005.007 "Esc. E-269", 215.29.06.001.005.008 "Esc. Ejercito Libertador" y 215.29.06.001.005.009 "Liceo B-69", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Establecimientos educacionales /9
D.A.E.M.
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:770 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

REDUCCIÓN CONTRATO ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO GRAN COMPRA N° 1664994 "ADQUISICIÓN DE TABLETS FINANCIADAS POR LA LEY SEP, PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

ULADEVI TECNOLOGÍAS SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis [redacted] domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, también indistintamente denominada la "Municipalidad y/o El Mandante", y, por la otra parte, la empresa **ULADEVI TECNOLOGÍAS SPA**, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta y nueve guion cero, representada legalmente por don **JAIME OSCIEL ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad [redacted] ambos

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO 1 SANTIAGO-CERRILLOS

domiciliados en Avenida Salvador número mil setecientos setenta y uno, comuna de Ñuñoa, en adelante, "La Empresa o El Contratado"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios. **PRIMERO**: Antecedentes: Que , el Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos noventa y ocho/ dos mil veinte, designo a la "Comisión Evaluadora de Intención de Compra"; el Decreto Exento numero doscientos dos/ mil catorce / dos mil veinte, modificado mediante el Decreto Exento numero doscientos dos/ mil cuarenta y tres/ dos mil veinte, adjudica la Gran Compra denominada "**ADQUISICIÓN DE TABLETS FINANCIADAS POR LA LEY SEP, PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS**", ID Producto número uno seis cinco cero dos siete cinco, con el Acuerdo Adoptado por el H. Concejo Municipal en Centésima Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha tres de Diciembre de dos mil veinte que aprobó por unanimidad, la "ADQUISICIÓN DE TABLETS FINANCIADO POR LEY SEP, PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS" a la empresa, ULADEVI TECNOLOGIAS SPA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Objeto del acuerdo complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Señor JAIME OSCIEL ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ, en la representación que inviste, la venta de dos mil ochocientas sesenta y siete Tablets Samsung Galaxy Tab 8" 2019 LTE para los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad de Cerrillos. Las que deberán ser entregadas hasta el veinte de diciembre del presente año al municipio. **TERCERO**: El valor total de las dos mil ochocientas sesenta y siete Tablets Samsung Galaxy Tab 8" 2019 LTE, será de trescientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos, los que serán pagados contra sus respectivas facturas individualizadas de la forma que aparecen en el punto de DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN de la respectiva intención de compra, esto es treinta días

contra la recepción conforme de la factura. **CUARTO**: Garantía de fiel cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa ULADEVI TECNOLOGIAS SPA hace entrega de una Boleta de Garantía del Banco ITAU, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, número cuatro cuatro cuatro ocho tres ocho uno, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma correspondiente a treinta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos, con fecha de vencimiento el día dieciocho de Enero de dos mil veintiuno. **QUINTO**: Supervisión del servicio: De acuerdo a la Resolución Exenta número quinientos tres/ITS/mil/cuatrocientos sesenta y tres/dos mil veinte, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, emanada del Departamento de Educación, la Supervisión del Servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá al profesional, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, don BENJAMÍN SILVA VIVES, cedula de identidad número ocho millones ochocientos veinte tres mil setecientos veinte y uno guion ocho. **SEXTO**: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago. **SÉPTIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don JAIME OSCIEL ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ para actuar en representación de la empresa ULADEVI TECNOLOGIAS SPA, según consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRUZ1t3VsSta. **OCTAVO**: En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO 3

socios de la empresa ULADEVI TECNOLOGIAS SPA, son Leonardo Raúl Mediavilla Vargas y don Jaime Osciel Antonio Tapia Rodríguez. **NOVENO**: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa ULADEVI TECNOLOGIAS SPA y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 10241
O/T.....
Derechos $40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

JAIME OSCIEL ANTONIO TAPIA RODRIGUEZ

pp. ULADEVI TECNOLOGÍAS SPA

CÉDULA: [redacted]

PABLO ANDRELLANA BRIONES NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO, 24 DIC 2021